

**RESOLUCIÓN RECTORAL 1316**  
(1 de octubre de 2025)

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el literal b del artículo 24 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo Directivo 015 de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 otorga autonomía a las instituciones universitarias para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Así mismo, esta Ley establece como uno de los objetivos de la educación superior ser el factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en los ámbitos nacional y regional.

Que el Acuerdo 015 de 2017 del Consejo Directivo, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión y proyección social.

Que la Institución, comprometida con el programa de ciencia y tecnología de la región y del país, ha logrado avanzar hacia la consolidación de su proceso investigativo y hacia el reconocimiento y posicionamiento de sus grupos de investigación e investigadores en el ámbito nacional e internacional a través de la publicación de libros de investigación, capítulos de libro, artículos científicos y demás medios de divulgación que permiten la generación de nuevo conocimiento generado a través de los proyectos académicos y de investigación desarrollados.

Que, en virtud del artículo 6 del Acuerdo Directivo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General vigente, se establece como objetivo institucional “

(...) e. Fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y para proponer medios



**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país. (...)”.

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de marzo de 2012, modificado por el Acuerdo 002 del 09 de octubre de 2018, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

Que, dentro del Plan de desarrollo 2023-2026 Tradición, Transformación e Innovación, la Institución adelantó dos grandes etapas estratégicas: 1. «Alineación estratégica», 2. «Estructuración de proyectos estratégicos»; las cuales permitirán establecer prioridades y focos de acción alrededor de diferentes dimensiones de la gestión académico-administrativa de la Institución, entre las que se encuentra «Ciencia y conocimiento con propósito», que analiza las funciones de investigación y extensión con el objeto de orientar las capacidades científicas inter y transdisciplinarias de la institución hacia propósitos de impacto explícitos para fortalecer la articulación de las agendas de investigación en el contexto institucional con actores académicos y no académicos para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

Que, para desarrollar esta dimensión, la Institución cuenta con la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante DTI), que hace parte de la Vicerrectoría de CTei y Transformación Social, tiene como propósito, promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento y a la divulgación científica para el desarrollo económico y social del país y sus regiones que incluyen artículos científicos, libros y capítulos de libros de investigación, de formación, de divulgación y de investigación-creación áreas que contribuyen con la difusión del conocimiento y con la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo institucional.

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, como IES involucrada en la producción y consumo de conocimiento científico, académico y artístico, busca potenciar la visibilidad y el impacto de sus investigaciones y obras creativas. Entre las estrategias adoptadas para este fin se encuentra el fomento del acceso abierto. Esta modalidad facilita la difusión rápida de la producción científica y tecnológica, ampliando las oportunidades de interacción con la sociedad y fortaleciendo la colaboración entre investigadores en el ámbito mundial. Además de impulsar la productividad y la accesibilidad inherentes a la investigación, el acceso abierto

**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

puede mejorar las oportunidades de citación y el impacto de las publicaciones, lo que contribuye al fortalecimiento de la reputación institucional.

Que el acceso abierto promueve la transparencia en el proceso científico y facilita el acceso al conocimiento, fomentando la difusión de la ciencia entre la ciudadanía y dotando a la sociedad de herramientas para afrontar desafíos en diferentes ámbitos, con lo cual es posible apoyar el crecimiento y reconocimiento de la Institución. Estas ventajas no se limitan solo al ámbito académico, puesto que promueven el reconocimiento de la calidad de las obras producidas. En este sentido, el compromiso con la ciencia, la tecnología y la innovación se alinea con diversas declaraciones internacionales que establecen directrices para su implementación efectiva, como la Iniciativa de Budapest sobre Acceso Abierto (2002), la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en las Ciencias y las Humanidades (2003), el Pronunciamiento de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto (2003) y el Plan S (2018). Organismos internacionales como la UNESCO, junto con entidades regionales como el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), fomentan el acceso abierto. Países latinoamericanos como Argentina, México y Perú ya han implementado políticas nacionales en esta dirección, siguiendo el impulso de este movimiento.

En 2012, Colombia suscribió un acuerdo con naciones latinoamericanas en torno a la Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas - LAReferencia. Esta iniciativa se integró posteriormente a la plataforma OpenAIRE (Infraestructura de Acceso Abierto para la Investigación en Europa), expandiendo así la difusión de artículos científicos, tesis doctorales y de maestría, alojadas en sus respectivos repositorios.

En línea con este impulso, Colombia estableció el Sistema Nacional de Acceso Abierto al Conocimiento (SNAAC) con el propósito de promover y fortalecer las condiciones y capacidades para la producción, articulación, organización y visibilidad de la investigación científica colombiana en acceso abierto. Para su consolidación, es fundamental la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) del país y la indexación de sus Repositorios Institucionales (RI).

Así mismo, el 2022, Colombia adoptó la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propone promover la Ciencia Abierta como un mecanismo que contribuye al cierre de brechas de conocimiento científico, tecnológico y de innovación, al permitir la apertura de datos y la información derivada de procesos de investigación para que todos los ciudadanos tengan

**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

acceso a las infraestructuras, incorporen las aspiraciones sociales en los procesos de investigación y conviertan los problemas en oportunidades de crecimiento y desarrollo, lo que implica mayor participación ciudadana en las actividades de investigación y en la socialización de sus resultados.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer lineamientos que regulen el acceso abierto a la producción académica, científica y artística generada en el marco de las actividades institucionales, en aras de promover estos principios dentro de su comunidad académica.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar los lineamientos de acceso abierto para la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL.** Implementar los lineamientos de acceso abierto para la producción científica, tecnológica y de creación artística bajo titularidad de la Institución o de terceros respecto de la cual los autores o titulares consientan su divulgación a través de acceso abierto o según el reglamento de propiedad intelectual establecido con el fin de fomentar el acceso libre y ético al conocimiento científico, tecnológico y de innovación.

**ARTÍCULO 3. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN.** Con el compromiso de contribuir al avance científico del país y de la sociedad en su conjunto, y en concordancia con los principios de responsabilidad social universitaria, la Institución Universitaria Pascual Bravo se compromete a:

- 1) Promover iniciativas para introducir y fomentar el acceso abierto, de modo que los miembros de la comunidad universitaria puedan apreciar su importancia, comprometerse con sus objetivos y aprovechar sus beneficios.
- 2) Motivar a los investigadores a compartir sus trabajos de investigación en el repositorio Institucional, siguiendo los principios del acceso abierto.
- 3) Garantizar que las revistas publicadas por la Institución estén disponibles en acceso abierto, por medio de mecanismos para evaluar las contribuciones y mantener altos estándares de calidad y ética científica.
- 4) Promover que las publicaciones académicas en acceso abierto sean consideradas en los procesos de evaluación integral de los profesores cuando cumplan con los criterios requeridos.

**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

- 5) Fomentar el uso de licencias de acceso abierto, permitiendo a los autores proteger su trabajo según sus preferencias.
- 6) Garantizar el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los contenidos almacenados en el Repositorio Institucional y coordinar su integración con otras normativas y reglamentos de propiedad intelectual establecidas por la Institución.
- 7) Salvaguardar y asegurar el acceso a la producción académica almacenada en el Repositorio Institucional.
- 8) Cumplir con los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales y futuros para garantizar la integridad, interoperabilidad y visibilidad de los contenidos.
- 9) Proporcionar los recursos necesarios para que la Vicerrectoría de CTel y Transformación Social, la Biblioteca, el Fondo Editorial Pascual Bravo, y otras unidades encargadas del acceso abierto cuenten con el personal adecuado, así como el apoyo técnico, tecnológico y logístico necesario para gestionar fondos de financiación, fortalecer el Repositorio Institucional, editar libros, revistas y otras publicaciones académicas revisadas por pares, publicar libros y artículos en acceso abierto, y fomentar una cultura institucional de ciencia abierta.
- 10) La Institución promoverá el autoarchivo para depositar las publicaciones digitales en el Repositorio Institucional incluyendo los siguientes tipos:
  - a) Artículos con la revisión por pares (peer review) en alguna de estas opciones, dependiendo del permiso de la editorial: a) La versión publicada por el editor (*published version*) y/o URL oficial de la publicación; b) El documento en su versión final aceptada por el editor, una vez finalizado el proceso de revisión por pares, en la cual el autor ha incorporado los cambios o correcciones resultados de dicha revisión (*post print*); c) El documento revisado y enviado por el autor (*autor's final draft*), antes de la revisión por pares (*pre print*).
  - b) El material producido por el Fondo Editorial susceptible de divulgación con acceso abierto.
  - c) Las revistas institucionales del portal de revistas.
  - d) Otro material resultante de la actividad científica, como borradores de investigación, bases de datos, textos presentados en congresos, documentos científicos, técnicos, entre otros, siempre y cuando con su

**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

publicación no se vulneren requisitos de originalidad, novedad o aquellos concernientes a estrategias de transferencia.

- e) Trabajos de grado y tesis de maestría como requisito para lograr el título en cualquiera de los programas académicos de la Institución.
- f) Eventos realizados por la Institución que resultan interesantes para la sociedad.
- g) Objetos virtuales de aprendizaje y cualquier otro material nuevo, que resultará importante para difundir en la sociedad.

**ARTÍCULO 4. EXCLUSIONES.** La Institución se reserva el derecho de excluir del depósito los siguientes documentos: a) Documentos que contengan información de tipo confidencial. b) Documentos en proceso de protección por propiedad intelectual o vinculados a procesos de transferencia de conocimiento. c) Documentos que por su información no puedan ser publicados o que no cumplan con la calidad requerida por la institución. d) Documentos con embargo, mecanismo mediante el cual se oculta o retrasa el acceso o la visibilidad del texto completo durante un período determinado. e). Otros documentos en los que no exista la autorización expresa del titular. La reserva a la que se refiere la Institución podrá darse por un período de tiempo o de manera indefinida según sea cada caso.

**ARTÍCULO 5. PLATAFORMAS DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.** La Institución dispone de un sistema de plataformas digitales con objetivos y características diferentes, todas ellas complementarias para la publicación y para la difusión de la siguiente manera:

1. Repositorio Institucional (<http://repositorio.pascualbravo.edu.co/>) para albergar contenidos científicos e institucionales en acceso abierto, elaborados por la comunidad Pascualina, alineado con otros repositorios internacionales que siguen estándar internacional de metadatos Dublin Core, el Protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative - Protocol for Metadata Harvesting), y las licencias de acceso abierto Creative Commons.
2. Portal de revistas OJS
3. Otras plataformas, portales, microsítios o herramientas que la Institución establezca para tal efecto.

**ARTÍCULO 6. PROPIEDAD INTELECTUAL.** El proceso de depósito digital requerirá la autorización, de manera no exclusiva, por parte de su titular, de los derechos patrimoniales de reproducción y comunicación pública de la obra a la Institución, en la medida que sea necesaria para dicho propósito. La Institución se

**Resolución Rectoral 1316**

Por medio del cual se establecen los lineamientos de acceso abierto de la producción científica, tecnológica y de creación artística de la Institución Universitaria Pascual Bravo

compromete a dejar en manos del autor/ titular, en aquellos casos en que esta no lo sea, el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de la obra en acceso abierto.

Con la autorización, la Institución sólo adquiere de terceros los derechos necesarios para la difusión de la obra y para realizar cambios en la versión digital del documento con fines de seguridad, preservación y conservación. Se tendrán en cuenta, si procede, las condiciones establecidas por las editoriales en relación con la incorporación de documentos en depósitos digitales de acceso abierto.

Si las condiciones, limitaciones y disposiciones del autor no permiten el acceso abierto a la publicación completa, esta se incluirá de forma restringida y solo se permitirá el acceso al resumen o a los metadatos completos que la describen, según sea posible en cada caso.

**PARÁGRAFO 1.** Con la finalidad de lograr el posicionamiento de la identidad institucional ante la comunidad académica y científica, los autores deben reconocer en todas sus publicaciones el nombre de la Institución Universitaria Pascual Bravo de manera normalizada según las políticas establecidas en términos de filiación institucional.

**PARÁGRAFO 2.** La Institución estará exenta de responsabilidad frente a posibles casos de vulneración de propiedad intelectual en el que puedan incurrir los autores o titulares del conocimiento compartido.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que traten el mismo tema o le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al 01 del mes de octubre de 2025.

*Original Firmada*

**JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**

Rector

Proyectó: Johana Martínez	Elaboró: Johana Martínez	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: